

## SU FUNCIÓN Y VALOR



Hoy existe una apreciación creciente del valor del conocimiento tradicional. Este conocimiento es valioso no solo para quienes de él dependen en sus vidas diarias, sino también para la industria y la agricultura modernas. Muchos productos de uso masivo, tales como los medicamentos y cosméticos a base de vegetales, se derivan del conocimiento tradicional. Entre otros productos valiosos que se basan en el conocimiento tradicional se incluyen los agrícolas y de bosques sin madera, así como las artesanías.

El conocimiento tradicional puede brindar un aporte significativo al desarrollo sostenible. Casi todas las comunidades indígenas y locales están situadas en las zonas donde se encuentra la gran mayoría de los recursos genéticos vegetales del mundo. Muchas han cultivado y utilizado la diversidad biológica de forma sostenible durante miles de años.

No obstante, la contribución de las comunidades indígenas y locales para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica excede por mucho su función de administradoras de los recursos naturales. Sus habilidades y técnicas proporcionan información valiosa a la comunidad mundial y constituyen un modelo útil para crear políticas de biodiversidad. Además, por tratarse de comunidades locales con un amplio conocimiento del entorno, las comunidades indígenas y locales están más directamente comprometidas con la conservación y el uso sostenible.

## OTRAS INICIATIVAS INTERNACIONALES

Además del Convenio, existen diversos instrumentos e iniciativas internacionales de especial importancia para el conocimiento tradicional. Incluyen lo siguiente:

- El capítulo 26 de Agenda 21 – documento principal, producto de la Cumbre de la Tierra celebrada en 1992 en Río de Janeiro, – reconoce que los indígenas tienen una función vital que cumplir en la administración y el desarrollo ambientales, debido a su conocimiento tradicional y prácticas;
- El Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribus: Este Convenio reclama medidas para proteger los derechos de los indígenas;
- El Borrador de la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas: El Comité de las Naciones Unidas sobre Derechos Humanos ha creado un grupo de trabajo abierto intersesional, para elaborar un proyecto de Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Indígenas. El trabajo está en curso;
- El borrador de la Declaración Interamericana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas: Se ha creado una Unidad para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas en virtud de este proceso, la cual está confeccionando una estrategia acerca de los indígenas;
- El Banco Europeo para la Reconstrucción y el Desarrollo, el Banco Asiático de Desarrollo y el Banco Africano de Desarrollo: Estos bancos están comprometidos con la tarea de garantizar que el proceso de desarrollo fomente la participación de los indígenas;
- El Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (UNDP) y el Banco Mundial: Ambas organizaciones han lanzado programas para fomentar el desarrollo de los indígenas, y para garantizar que el proceso de desarrollo incite el total respeto por la dignidad, los derechos humanos y la singularidad de los indígenas.

## PARA MÁS INFORMACIÓN:

### La Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica

393 St. Jacques, Suite 300  
Montreal, Quebec, Canada H2Y 1N9  
Teléfono: 1 (514) 288 2220  
Facsimile: 1 (514) 288 6588  
Correo electrónico: [secretariat@biodiv.org](mailto:secretariat@biodiv.org)  
Sitio de Internet: <http://www.biodiv.org>

Imprimido sobre papel reciclado

## EL CONOCIMIENTO TRADICIONAL

Y

## EL CONVENIO SOBRE DIVERSIDAD BIOLÓGICA



## ¿QUÉ ES EL CONOCIMIENTO TRADICIONAL?

El conocimiento tradicional se refiere al conocimiento, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales de todo el mundo. Concebido a partir de la experiencia adquirida a través de los siglos, y adaptado a la cultura y al entorno locales, el conocimiento tradicional se transmite por vía oral, de generación en generación. Tiende a ser de propiedad colectiva y adquiere la forma de historias, canciones, folklore, refranes, valores culturales, rituales, leyes comunitarias, idioma local y prácticas agrícolas, incluso la evolución de especies vegetales y razas animales. El conocimiento tradicional básicamente es de naturaleza práctica, en especial en los campos de la agricultura, pesca, salud, horticultura y silvicultura.



CDB  
Convenio sobre la Diversidad Biológica



PNUMA

## EL CONVENIO Y LAS COMUNIDADES INDÍGENAS Y LOCALES

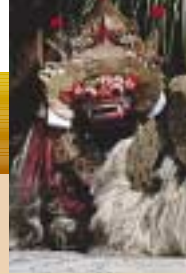
La comunidad internacional ha reconocido la dependencia estrecha y tradicional de muchas comunidades indígenas y locales de los recursos biológicos, notablemente en el preámbulo del Convenio sobre Diversidad Biológica, ratificado por 180 países. También existe un gran reconocimiento del aporte que puede realizar el conocimiento tradicional a la conservación y al uso sostenible de la diversidad biológica, dos objetivos fundamentales del Convenio.

El Artículo 8 (j) del Convenio establece que:

“Las partes del contrato deberán, en la medida de lo posible y adecuado:

Conforme a la legislación nacional, respetar, conservar y mantener el conocimiento, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales que engloban los estilos de vida tradicionales en relación con la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica, y fomentar su mayor aplicación con la aprobación y participación de los poseedores de ese conocimiento, esas innovaciones y prácticas, y alentar la distribución equitativa de los beneficios derivados de la utilización de dichos conocimiento, innovaciones y prácticas”

La Conferencia de las Partes ha creado un grupo de trabajo específicamente para tratar la instrumentación del Artículo 8 (j) y las disposiciones afines del Convenio. Este grupo de trabajo está abierto a todas las Partes, y los representantes de las comunidades indígenas y locales desempeñan un papel activo y total en su trabajo. Se considera al conocimiento tradicional un tema de “corte transversal” que afecta muchos aspectos de la diversidad biológica, por lo cual la Conferencia de las Partes y otros grupos de trabajo seguirán ocupándose de él.



## COMPROMISO DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS Y LOCALES

Las comunidades indígenas y locales otorgan al Convenio una importancia considerable, y lo ven como instrumento clave para fomentar el reconocimiento, la conservación y la promoción de su conocimiento tradicional. Por lo tanto, se ha invitado a sus representantes a participar plenamente en el grupo de trabajo sobre conocimiento tradicional, incluso en la toma de decisiones del grupo.

## MEDIDAS NACIONALES

Como consecuencia de la adopción del Convenio y del trabajo que se realiza bajo su auspicio, los gobiernos ya se han comprometido a facilitar la participación de las comunidades indígenas y locales en la creación de políticas para la conservación y el uso sostenible de recursos biológicos, el acceso a los recursos genéticos y la distribución de beneficios, así como la designación y administración de zonas protegidas.

Muchos gobiernos se encuentran en proceso de instrumentar el Artículo 8(j) del Convenio a través de sus planes de acción, estrategias y programas nacionales para la biodiversidad. Una cantidad de gobiernos ha adoptado leyes, políticas y planes administrativos específicos para proteger el conocimiento tradicional, los que enfatizan el hecho de que se debe obtener el consentimiento previo informado de los propietarios del conocimiento, antes de que otros puedan hacer uso de él.

Un respeto cada vez mayor por el conocimiento tradicional ha llevado a la ciencia moderna a adaptar sus procedimientos para evaluar el impacto de los proyectos de desarrollo sobre la diversidad biológica; monitorear los ecosistemas, las especies, los recursos genéticos específicos y las especies en riesgo; controlar especies extrañas; y para favorecer la conservación en el lugar de origen y la administración sostenible de la diversidad biológica en general, por mencionar algunos ejemplos. Los gobiernos también están tratando de lograr una participación más activa de las comunidades indígenas y locales, y de aplicar sus conocimientos y tecnologías para la conservación y el uso sostenible de bosques, biodiversidad agrícola, aguas intercontinentales, ecosistemas costeros y marinos, cordilleras y ecoturismo.



## LA SECRETARÍA DEL CONVENIO

La Secretaría tiene la responsabilidad de organizar las reuniones bajo los auspicios del Convenio, incluyendo las reuniones de la Conferencia de las Partes, el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (SBSTTA), y el Grupo de Trabajo respecto de la instrumentación del Artículo 8(j) y las disposiciones afines. También le corresponde confeccionar documentos y proyectar decisiones para estas reuniones, sobre la base de la información que suministran las Partes a través de informes nacionales, estudios de casos y dictámenes de expertos. Las comunidades indígenas y locales están especialmente invitadas a contribuir con el trabajo de este proceso.

Un funcionario del programa de la secretaría se encarga, concretamente, de la instrumentación del Artículo 8(j), elabora los documentos para las reuniones correspondientes, disemina la información y monitorea el progreso en diversas áreas temáticas y sectoriales analizadas en virtud del Convenio.

La secretaría también coopera con otros organismos de Naciones Unidas, tales como la Organización para la Agricultura y la Alimentación, la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, la Organización Mundial del Comercio, el Foro de las Naciones Unidas sobre Bosques, las Comisiones para los Derechos Humanos, los Grupos de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas, y la Conferencia de Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo. Esta colaboración garantiza que las cuestiones relativas a la protección y aplicación del conocimiento tradicional, las innovaciones y las prácticas, y la participación de las comunidades indígenas y locales en las actividades relacionadas con la biodiversidad reciban la máxima atención posible.

La Conferencia de las Partes, es el órgano supremo del Convenio encargado de la toma de decisiones, el que se reúne cada dos años. Desde diciembre 1993, fecha en que el Convenio entró en vigor, la Conferencia de las Partes se ha reunido cinco veces. Sus principales funciones consisten en monitorear el progreso y acordar programas de trabajo para instrumentar el Convenio. Se alienta la participación de observadores, y representantes de las comunidades indígenas y locales han asistido a las reuniones de la Conferencia de las Partes.

## DIRECCIONES FUTURAS

Como parte del programa de trabajo destinado a los compromisos comprendidos en el Artículo 8(j) y otras disposiciones del Convenio relativas al conocimiento tradicional, los gobiernos se han comprometido a:

- Establecer mecanismos para garantizar la participación efectiva de las comunidades indígenas y locales en la toma de decisiones y la planificación de políticas;
- Respetar, conservar y mantener el conocimiento tradicional en relación con la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica;
- Fomentar su mayor aplicación con la aprobación y participación de las comunidades indígenas y locales involucradas; y
- Alentar la distribución equitativa de los beneficios derivados de la utilización de dicho conocimiento tradicional.

Si bien estos elementos gozan de idéntica importancia, el último ha adquirido un significado especial para las comunidades indígenas y locales. Ello se debe a que, en los últimos años, la industria moderna con frecuencia ha utilizado el conocimiento tradicional para crear nuevos productos y técnicas, sin la participación ni el consentimiento de los propietarios de ese conocimiento, quienes tampoco han recibido ninguno de los beneficios resultantes.

El grupo de trabajo creado en virtud del Convenio cumple el mandato de realizar propuestas concretas sobre la forma de convertir en realidad todos estos compromisos. Entre las tareas principales del grupo se incluyen concebir guías para:

- Garantizar que las comunidades indígenas y locales obtengan una participación justa y equitativa de los beneficios derivados del uso y la aplicación de su conocimiento tradicional;
- Garantizar que las instituciones públicas y privadas interesadas en usar ese conocimiento obtengan la aprobación previa informada de las comunidades indígenas y locales;
- Regular cómo se efectúan las evaluaciones de impacto con relación a todo desarrollo propuesto en ciudades sagradas, o en tierras o aguas ocupadas o usadas por las comunidades indígenas y locales; y
- Ayudar a los gobiernos en la creación de legislación u otros mecanismos destinados a garantizar el respeto, la conservación y el mantenimiento del conocimiento tradicional, y sus aplicaciones más amplias.

El aporte de las comunidades indígenas y locales seguirá siendo clave para el éxito general del

Convenio sobre Diversidad Biológica.

